DIRIGIDO A	**JESSIE MORENO SALOM – secretario general**
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR**
FECHA DE ELABORACIÓN	**OCTUBRE DE 2026**
RESPONSABLE TÉCNICO	**LAURA NATALIA COTRINA TOBOS**
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	El Distrito de Barrancabermeja, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley. El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial. La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: “Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos. El Alcalde Distrital de Barrancabermeja el día 09 de agosto de 2019 expidió el Decreto 300 por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio “Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander.” El Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. la Administración central de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las competencias legales inherentes al Distrito. Que en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, el Concejo de Barrancabermeja aprobó, el 24 de diciembre de 2024, el Acuerdo No. 023 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DEL DISTRITO

	ESPECIAL, PORTUARIO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y DICTAN OTRAS BARRANCABERMEJA, PARA DETERMINAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO, PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Que en los últimos años se han generado nuevos retos y realidades políticas, fiscales y administrativas para el Distrito de Barrancabermeja, siendo necesario contar con una estructura moderna, eficiente y eficaz, por esta razón a través del Decreto Nº. 100 del 17 de marzo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS'', se implementó y reglamentó la nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y las funciones de sus dependencias según el artículo 3. Ibidem, sobre la estructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. Concordante con el Decreto No. 0103 del 17 de marzo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". En este orden de ideas, el Distrito de Barrancabermeja, desconcentra sus actividades y funciones mediante una nueva estructura orgánica, entre las cuales se encuentra la Secretaria General, que tiene como propósito principal: "Dirigir, orientar y evaluar los planes, programas y proyectos enfocados en la administración de recursos humanos y físicos del Distrito, de acuerdo con la normatividad vigente y siguiendo procedimientos establecidos", conforme al artículo 4 del Decreto 0103 del 17 de marzo de 2025. **Decreto No. 002 del 02 de enero de 2026**, *Por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual y ordenación del gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito y se derogan los decretos N° 106 y 198 de 2025.* *Artículo segundo del Decreto **002 del 02 de enero de 2026**, que establece: ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial.* *La dependencia de la Administración Central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindará acompañamiento a la Secretaría General en las etapas del proceso de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior, y visará los estudios previos y las respuestas a las observaciones de orden técnico relacionados con la necesidad que se pretende satisfacer que se surtan dentro del proceso de selección.."(…)* De esto, entonces, dispone el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 que, ***"Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."* *Conexamente, la función administrativa, conforme lo indica el Departamento Administrativo de la Función Pública es el "conjunto de actividades y funciones que cumplen las entidades estatales en aras de satisfacer las necesidades generales de los ciudadanos de acuerdo con*

la Constitución y la ley".

En este sentido, la Secretaría General, como entidad encargada de garantizar la operación y el correcto funcionamiento de la Administración Distrital mediante la adquisición, suministro y mantenimiento de los bienes y servicios requeridos por el Distrito de Barrancabermeja, quien adelantara el proceso de selección de contratista conforme al presente requerimiento presentado por la Secretaría Distrital del Interior.

Esta solicitud se realiza en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 29 del Decreto Distrital No. 100 de 2025, que estructuró la administración distrital y definió las funciones de sus dependencias, constituyéndose así la razón para la formulación del siguiente proyecto de inversión:

"IMPLEMENTACION DE ACCIONES ENCAMINADAS A PROMOVER Y FORTALECER LA CULTURA CIUDADANA PARA FOMENTAR BUENAS PRACTICAS DE CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

Programa Distrital: 4501 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Meta de Producto: 4501004 SERVICIO DE PROMOCION DE CONVIVENCIA Y NO REPETICION

BPPID: 20250680810092
BPIN: 202500000034772

Proyecto certificado el 16 de octubre de 2026, segunda actualización 2026, con validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026). Suscrito por la Dirección de Planeación Institucional de la Secretaría Distrital de Planeación.

Contando con certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones de bienes servicios y obras vigencia 2026 (CEPAA) 7294 del 20 de octubre de 2026, con código UNSPSC:

COD. UNSPSC	PRODUCTO
14111507	papel para impresora o fotocopiadora
90101800	servicios de comida para llevar y a domicilio
78101803	Servicios de transporte de vehículos
80111701	Servicios de contratación de personal
14111506	papel para impresión de computadores.
53103000	Camisetas
80141607	gestión de eventos
80141611	servicios de personalización de obsequios o productos
52161500	equipos audiovisuales
82101600	publicidad difundida
82141500	servicio de diseño artístico

Y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 26-08819 del 21 de 2026 con identificación presupuestal - 2.3-45-4501-1000-4501004 -202500000034772-2.3.2.0 2.02.008 por concepto de: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con fuente de financiación: Código nacional Policía Y Convivencia Ley 1801 De 2016- Rec. Del Balance, por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($234.764.948)**

El presente proyecto surge como respuesta institucional a la necesidad apremiante de fortalecer la convivencia ciudadana como pilar fundamental para el desarrollo social, económico y cultural del territorio. Actualmente, el Distrito de Barrancabermeja registra un panorama complejo caracterizado por la recurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia, los cuales impactan negativamente el tejido social, la seguridad, la salud pública y la apropiación del espacio común.

Si bien el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) está orientado a prevenir y corregir las conductas que perturban la armonía social y su entorno asignando a las autoridades de policía el conocimiento y la resolución de estos conflictos, la

realidad del territorio demuestra que la facultad sancionatoria resulta insuficiente si no se acompaña de una estrategia pedagógica y preventiva de alto impacto que transforme los comportamientos colectivos desde la base comunitaria

El Distrito de Barrancabermeja se ha visto afectado históricamente por conflictos sociales, dinámicas de violencia, desigualdad, debilidad institucional y un arraigado déficit en el sentido de pertenencia por lo público. Este escenario se refleja de manera tangible en las estadísticas oficiales de las autoridades de policía; de acuerdo con los reportes de la Policía Nacional, entre el 1 de abril de 2024 y el 16 de marzo de 2025, las infracciones más recurrentes al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) en el Distrito se agrupan en los siguientes componentes críticos:

- **Integridad y Seguridad Ciudadana:** Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad física (Art. 27); uso o manipulación de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas (Art. 30); y conductas ilícitas que afectan la seguridad sobre equipos terminales móviles (Art. 95).

- **Tranquilidad y Relaciones Sociales:** Acciones que impactan negativamente la tranquilidad y las relaciones respetuosas de las personas (Art. 33); comportamientos contrarios a la convivencia frente a las autoridades de policía (Art. 35); y conductas que vulneran la protección y derechos de niños, niñas y adolescentes (Art. 38).

- **Entorno Urbano y Salud Pública:** Daños y afectaciones a la prestación de servicios públicos (Art. 28); consumo de sustancias psicoactivas o alcohólicas en perímetros de establecimientos educativos (Art. 34); conductas que atentan contra la salud pública (Art. 110); malas prácticas de limpieza, recolección de residuos sólidos y escombros (Art. 111); tenencia irresponsable de animales domésticos y de compañía (Art. 124); y el deterioro o invasión del espacio público (Art. 140).

- **Actividad Económica y Protección Ambiental:** Incumplimiento de requisitos y normas esenciales en el desarrollo de actividades comerciales (Arts. 92 y 93); así como afectaciones directas a la preservación de la flora, fauna silvestre y calidad del aire (Arts. 101 y 102).

La recurrencia de estos comportamientos infractores en Barrancabermeja evidencia que no deben entenderse simplemente como transgresiones individuales y aisladas, sino como síntomas estructurales de un déficit generalizado en cultura ciudadana, educación cívica y confianza institucional, factores que se ven directamente agravados por la informalidad, las limitaciones en el control operativo y la baja participación comunitaria.

Por consiguiente, desde una perspectiva estrictamente preventiva, resulta indispensable superar el enfoque punitivo tradicional e intervenir de manera directa en las reglas informales tanto morales como sociales que rigen el comportamiento colectivo en el territorio. Para lograrlo, se hace imperativo implementar una política pública de cultura ciudadana que se fundamente en acciones pedagógicas descentralizadas, estrategias comunicacionales de alto impacto, la promoción de buenas prácticas colectivas y la mitigación oportuna de conductas de riesgo.

Bajo este marco técnico y conceptual, la presente contratación tiene como objeto ejecutar una estrategia integral que articule de manera eficiente el diseño de campañas masivas, el desarrollo de los conversatorios pedagógicos formativos, la producción de materiales educativos y la creación de espacios de diálogo e interacción, tanto presenciales como digitales. A través de estas herramientas operativas, se transmitirán mensajes claros, contundentes y sostenibles en el tiempo, orientados a robustecer los valores cívicos, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos en el Distrito de Barrancabermeja.

La Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) define en su artículo 5° la convivencia como la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, los bienes y el ambiente, soportada en cuatro categorías: seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública. Si bien el conocimiento y solución de estos conflictos atañe a las

autoridades de policía bajo el principio de respeto mutuo y dignidad consagrado en el artículo 171, la realidad del Distrito exige un despliegue operativo que complemente la facultad sancionatoria.

Asimismo, la gestión de estas conductas se enmarca en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa (Decreto 1284 de 2017) y el Decreto Distrital 0312 de 2021, el cual reglamenta el procedimiento para el cobro coactivo de las multas contempladas en el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 (corregido por el Decreto 555 de 2017). Sin embargo, la evidencia demuestra que las medidas coercitivas y pecuniarias son insuficientes si no se abordan las causas estructurales del problema.

Como marco legal de este proyecto de inversión, además de las normas antes señaladas y concordante con lo establecido en el "resumen ejecutivo", se cita lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa del Estado y sus entidades debe estar al servicio de los intereses generales, así como al servicio de las ciudadanías, por lo que sus funciones y actividades deben desarrollar de manera directa los fines esenciales que le son aplicables en los términos previstos en el artículo 2 ibidem que dispone que, "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

- *Ley 136 de 1994, Que la ley 136 de 1994**,** "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento del municipio", establece lo siguiente:*

(…) "ARTICULO 3. FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS (…)

2. *Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. (…)*

(…) 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. (…)

- ***Resolución 0108 de 2022 -** 0108 de 26 de enero de 2022 modificó el artículo 6 de la Resolución No. 1513 de 2021 y determinó que el día 24 de abril de 2022 se realizará las elecciones atípicas de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal para el período 2022-2026*
- ***Acuerdo 002 de 2005 –** Por medio del cual se deroga 026 de 1992, se crea y se constituye y reglamenta el fondo de desarrollo comunitario del municipio de Barrancabermeja.*
- ***Artículo 100 de la Ley 2166 de 2021 -** Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.*
- *Plan de desarrollo nacional "Colombia potencia mundial de la vida 2022-2026"*
- *Plan de desarrollo departamental " Es tiempo de Santander 2024-2027"*
- *Plan de desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027*

Los comportamientos infractores en el Distrito de Barrancabermeja no deben entenderse simplemente como transgresiones individuales, sino como síntomas estructurales de un déficit en cultura ciudadana, educación cívica y confianza institucional, originados por factores como

	la informalidad, la debilidad en el control y la limitada participación comunitaria. Desde una perspectiva estrictamente preventiva, resulta indispensable superar el enfoque punitivo tradicional e intervenir de manera directa en las reglas informales tanto morales como sociales que rigen el comportamiento colectivo de la ciudadanía. El Distrito de Barrancabermeja enfrenta un desafío crítico en materia de cohesión social y relaciones familiares. El análisis de los registros institucionales evidencia una demanda persistente y crítica de atención asociada a violencias intrafamiliares y de género. Durante el año 2025, se reportó la atención de 6.119 usuarios y la apertura de 1.268 procesos formales. Esta tendencia se mantiene con gravedad durante el periodo de enero a agosto de 2026, alcanzando ya los 4.505 usuarios atendidos y 854 procesos aperturados. Estas cifras demuestran que la respuesta reactiva del Estado debe acompañarse de una estrategia integral de prevención primaria y mitigación del riesgo. Por tanto, el proyecto se justifica en la necesidad imperiosa de intervenir directamente en los territorios para reducir los comportamientos contrarios a la convivencia, mitigar la vulnerabilidad de las poblaciones priorizadas (niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores) y evitar la saturación de las rutas de atención institucional a través de la educación y el diálogo social. El proyecto tiene como objetivo fomentar la sana convivencia ciudadana y la cultura democrática en Barrancabermeja, desplegando acciones de prevención, sensibilización, formación y orientación comunitaria. La intervención abordará de manera diferenciada tres ejes temáticos: 1. Prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes: promover entornos protectores, crianza respetuosa, reconocimiento de derechos, prevención del maltrato y activación oportuna de las rutas de protección. 2. Prevención de las violencias contra las mujeres: sensibilizar sobre las violencias basadas en género, identificar conductas de control y agresión, promover relaciones igualitarias y divulgar los mecanismos de denuncia y protección. 3. Prevención del maltrato y las violencias contra las personas adultas mayores: fomentar el respeto, la dignidad, el cuidado responsable, la prevención del abandono y la negligencia, y la identificación de situaciones de abuso físico, psicológico, económico o patrimonial. Bajo este escenario, se hace imperativo el desarrollo de un despliegue operativo e institucional enfocado en la promoción y prevención de conductas de riesgo. Esto requiere de una intervención directa y de alto impacto que no solo involucre al ciudadano de manera aislada, sino que fortalezca las habilidades de las familias y las comunidades organizadas como principales "unidades protectoras" del tejido social. El objetivo fundamental es consolidar una ciudadanía activa que reconozca y asuma la corresponsabilidad frente al cuidado del espacio público y la seguridad local. Por lo tanto, la presente contratación se justifica en la necesidad de implementar acciones pedagógicas y estrategias comunicacionales masivas que propicien la apropiación de valores cívicos, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos. Estas herramientas operativas actuarán como un complemento social estratégico a la facultad sancionatoria de las autoridades de policía, garantizando la sostenibilidad de la sana convivencia en el Distrito. Para dar cumplimiento a este propósito, la estructura estratégica de la intervención se desarrollará a través de los siguientes componentes ACTIVIDAD 1 PERSONAL CONTEMPLADO PARA DESARROLLAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IMPORTANCIA DE LA CONVIVENCIA Y LA CULTURA CIUDADANA. Los profesionales contemplados acá se planifican para el desarrollo de las diferentes actividades y tienen como propósito promover la convivencia pacífica, el respeto por los derechos y deberes ciudadanos, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de comportamientos que contribuyan a la construcción de entornos seguros, respetuosos e incluyentes en el Distrito de Barrancabermeja Para su desarrollo, se llevará a cabo una fase inicial de alistamiento y preparación técnica del equipo de trabajo, que comprenderá la socialización de los objetivos y alcances del proyecto, la asignación de responsabilidades, la planificación metodológica y la preparación de los materiales pedagógicos y logísticos necesarios para la ejecución de las actividades.

	Posteriormente, se desarrollarán jornadas de sensibilización, conversatorios, espacios de formación y actividades lúdicas, artísticas y participativas, orientadas a fortalecer la cultura ciudadana, fomentar el cumplimiento de las normas de convivencia, promover el reconocimiento de los derechos y deberes, prevenir las diferentes formas de violencia y fortalecer habilidades para la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos y la corresponsabilidad ciudadana. Estas acciones buscarán generar espacios de reflexión y participación comunitaria que contribuyan a transformar comportamientos que afectan la convivencia y a consolidar relaciones basadas en el respeto, la tolerancia y la inclusión. Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, se contará con un equipo interdisciplinario integrado por profesionales de las áreas social, psicológica y jurídica, personal artístico y personal de apoyo logístico. Cada uno contribuirá, desde sus competencias y responsabilidades, a la orientación de los procesos pedagógicos, la dinamización de los espacios participativos, la atención de las necesidades de la comunidad y la organización operativa de las jornadas. Es un proceso de formación durante el cual se realizará el alistamiento y aprestamiento del equipo base de trabajo del proyecto. Quien va a estar a cargo del desarrollo de las actividades que se va a desarrollar, se busca generar impactos directos en la construcción de ciudadanía en el Distrito de Barrancabermeja. Para tal fin, se contará con un equipo profesional y Apoyo técnico que permita el desarrollo de las actividades institucional que permita el desarrollo de las operaciones encaminadas a la promoción y fomento de la convivencia ciudadana constituye un proceso estratégico de formación y preparación técnica. Su propósito fundamental es sentar las bases operativas, metodológicas y humanas para la implementación efectiva del proyecto, a través del alistamiento y aprestamiento de un equipo base de trabajo altamente calificado. Este proceso tiene un componente formativo clave, ya que no se limita a la contratación de personal, sino que implica la inducción, articulación y fortalecimiento de capacidades de cada uno de los perfiles profesionales seleccionados. Estos profesionales no solo ejecutarán tareas técnicas, sino que serán los responsables de dinamizar el proyecto en el territorio, generando impacto comunitario y promoviendo cambios sostenibles en la cultura y convivencia ciudadana. Para la ejecución de este proyecto se contará con un equipo de trabajo interdisciplinario, conformado por profesionales y personal de apoyo con experiencia y formación relacionada con las temáticas y actividades previstas. El equipo estará integrado, entre otros, por profesionales del área social, psicología y derecho, quienes estarán encargados de desarrollar las acciones de orientación, sensibilización, formación y pedagogía ciudadana; personal artístico local, que apoyará las actividades lúdicas, culturales y de sensibilización; y personal de apoyo logístico, encargado de la organización, adecuación y desarrollo operativo de las jornadas. Los profesionales desarrollarán las actividades de acuerdo con sus competencias, promoviendo la participación activa de la comunidad y brindando herramientas para la prevención de las violencias, el reconocimiento de factores de riesgo y protección, el conocimiento de derechos y deberes, la orientación sobre rutas institucionales y el fortalecimiento de prácticas favorables para la convivencia. Personal necesario compuesto por: • Coordinador del Proyecto: Liderará la planeación, supervisión y articulación de las acciones. Durante el proceso de formación inicial, establecerá lineamientos operativos y metodológicos, consolidando un enfoque territorial y participativo. • Profesional piscología: Profesional encargado de apoyar el desarrollo de acciones de sensibilización, orientación y pedagogía para la prevención de las violencias y la promoción del bienestar, los derechos y la convivencia ciudadana. En el marco de sus actividades, deberá participar en el diseño y desarrollo de estrategias pedagógicas y de sensibilización dirigidas a la comunidad, con énfasis en la prevención de las

	violencias contra niños, niñas y adolescentes (NNA), la prevención de las violencias contra las mujeres y la prevención de las violencias contra las personas adultas mayores, promoviendo factores protectores, reconocimiento de señales de riesgo, pautas de prevención y rutas de orientación y atención. • Profesional en el área del Derecho: Encargado de brindar orientación jurídica y desarrollar acciones de sensibilización, formación y pedagogía ciudadana relacionadas con la cultura de la legalidad, el respeto por las normas, los derechos y deberes ciudadanos y la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia. En el marco de sus actividades, deberá apoyar el desarrollo de jornadas pedagógicas y comunitarias orientadas al conocimiento y ejercicio de los derechos, la resolución pacífica de conflictos, la prevención de las violencias y el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana. Asimismo, deberá brindar información y orientación sobre las rutas institucionales de atención y protección, de acuerdo con las situaciones identificadas y el alcance del proyecto. • Profesional Social: Encargado del relacionamiento comunitario y procesos de sensibilización ciudadana. Su formación se enfocará en enfoques de intervención social, pedagogía En el marco de sus actividades, deberá desarrollar acciones pedagógicas y de sensibilización dirigidas a la comunidad, con énfasis en la prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes (NNA), la prevención de las violencias contra las mujeres y la prevención de las violencias contra las personas adultas mayores, promoviendo entornos protectores, prácticas de respeto, corresponsabilidad ciudadana y mecanismos de prevención y atención. • Diseñador Gráfico: Encargado de diseñar y desarrollar piezas gráficas y herramientas de comunicación visual para apoyar las acciones de sensibilización, formación y pedagogía ciudadana, así como las campañas de prevención y promoción de la convivencia desarrolladas en el marco del proyecto. • Profesional en Producción Audiovisual: Encargado de realizar la producción y postproducción de piezas audiovisuales de corta duración, orientadas a la sensibilización y pedagogía ciudadana en materia de prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes (NNA), mujeres y personas adultas mayores. Elaboración de videoclips de 1 a 3 minutos de duración. Mensajes claros, accesibles y acordes con el público objetivo. Formato de entrega MP4 – H.264, resolución mínima Full HD (1920 × 1080). Adaptación a formatos 16:9, 1:1 y 9:16, según el medio de difusión. Audio estéreo a 48 kHz, con niveles adecuados de diálogo, música y efectos. Inclusión de subtítulos en español. Grabación con equipos profesionales de captura de imagen, iluminación y sonido. Edición, montaje, corrección de color, musicalización y diseño sonoro. Incorporación de títulos, textos, gráficos o elementos animados cuando se requiera. Entrega de las piezas en formatos adecuados para su difusión en pantallas, YouTube y redes sociales. • Personal de Apoyo Logístico para el desarrollo de avanzadas ciudadanas y conversatorios Se contará con personal de apoyo logístico con formación básica primaria, básica secundaria o media y experiencia mínima de seis (6) meses en actividades de apoyo logístico, comunitario, operativo o relacionadas, quienes tendrán a su cargo el acompañamiento y soporte operativo requerido para el adecuado desarrollo de las avanzadas ciudadanas, conversatorios, jornadas pedagógicas y demás actividades previstas en el proyecto. • El personal estará encargado del diligenciamiento, manejo y control de las planillas de asistencia, • realizará el registro fotográfico de las actividades • También apoyar las actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas y artísticas programadas en las avanzadas comunitarias, de acuerdo con las orientaciones del

equipo profesional y la programación establecida
- De acuerdo con las necesidades de cada jornada, este personal podrá apoyar actividades de convocatoria, recepción de participantes, organización de espacios, entrega de material pedagógico, manejo de elementos logísticos, acompañamiento durante las actividades y desmontaje y organización posterior de los espacios, así como las demás acciones de apoyo requerida

ACTIVIDAD 2: PROMOVER BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANA COMO ESPACIO PARA EL ENCUENTRO, LA CONVIVENCIA Y LA COHESION SOCIAL

- ✓ CONVERSATORIOS POR LA CONVIVENCIA Y LA CULTURA CIUDADANA POR COMUNA EN LAS SIETE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS.

Se realizarán conversatorios territoriales en las comunas y corregimientos que conforman el Distrito de Barrancabermeja, como espacios de diálogo, participación ciudadana y construcción colectiva, orientados a identificar, analizar y priorizar las principales situaciones que afectan la convivencia y la calidad de vida de las comunidades, de acuerdo con las particularidades de cada territorio.

Los espacios estarán dirigidos a presidentes y representantes de las Juntas de Acción Comunales, líderes y lideresas comunitarias, representantes de organizaciones sociales, colectivos ciudadanos y habitantes del territorio, procurando una participación diversa y representativa de las comunidades. La convocatoria se realizará mediante la articulación con las Juntas de Acción Comunal y demás actores comunitarios, quienes contribuirán a la identificación y convocatoria de los participantes, para desarrollo de los conversatorios permitirá abordar los tres ejes temáticos definidos por el proyecto,

Se desarrollarán treinta (30) conversatorios presenciales durante un periodo de un (1) mes, distribuidos entre las siete (7) comunas urbanas de Barrancabermeja y los corregimientos de El Centro, El Llanito y La Fortuna, para un total de diez (10) territorios.
En cada territorio se realizará un (1) conversatorio por cada uno de los tres (3) ejes temáticos priorizados, para un total de tres (3) jornadas por territorio y treinta (30) jornadas durante el periodo de ejecución. Cada jornada tendrá una duración de tres (3) horas, para un total de noventa (90) horas de intervención presencial.

Se proyecta una participación promedio de cuarenta (40) personas por jornada, para alcanzar una meta de mil doscientas (1.200) participaciones durante el desarrollo de las actividades. Los conversatorios estarán orientados:

De acuerdo con la información reportada por las Comisarías de Familia, el Centro de Convivencia Ciudadana (CCC) y el Centro de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF), durante la vigencia 2025 se atendieron 6.119 usuarios y se abrieron 1.268 procesos relacionados con situaciones de violencia. Entre enero y agosto de 2026 se registraron 4.505 usuarios atendidos y 854 procesos abiertos. Estas cifras evidencian la necesidad de fortalecer las estrategias de sensibilización, formación y prevención de las violencias en el Distrito de Barrancabermeja.
En relación con los procesos abiertos, las mujeres representaron el 71,1 % en 2025, con 901 procesos, y el 70,0 % entre enero y agosto de 2026, con 598 procesos. Por su parte, los niños, niñas y adolescentes registraron 309 procesos en 2025 y 212 en los primeros ocho meses de 2026. En cuanto a las personas adultas mayores, se reportaron 58 procesos en 2025 y 44 entre enero y agosto de 2026. Estos registros sustentan la pertinencia de desarrollar acciones preventivas diferenciadas, de acuerdo con las necesidades de cada grupo poblacional.
En este contexto, se propone desarrollar tres ejes temáticos:
1. Prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes: orientado a fortalecer los entornos familiares y comunitarios protectores, promover el reconocimiento de sus derechos, prevenir el maltrato y facilitar la identificación de situaciones de riesgo y el conocimiento de las rutas institucionales de atención.
2. Prevención de las violencias contra las mujeres: dirigido a promover el respeto por sus

	derechos, sensibilizar sobre las manifestaciones de violencia, fortalecer la identificación temprana de situaciones de riesgo y divulgar los mecanismos institucionales de atención y protección. 3. Prevención del maltrato y las violencias contra las personas adultas mayores: enfocado en promover el buen trato, prevenir situaciones de maltrato, negligencia y abandono, fortalecer la corresponsabilidad familiar y comunitaria y fomentar el reconocimiento de sus derechos y de las rutas de protección disponibles. La implementación de estos conversatorios permitirá generar espacios de diálogo, reflexión y aprendizaje comunitario para fortalecer conocimientos, promover relaciones basadas en el respeto y la corresponsabilidad y contribuir a la prevención de las violencias en los entornos familiares y comunitarios. El conversatorio Convivencia y Cultura Ciudadana: Hacia un Entorno Más Armónico es un espacio de diálogo participativo dirigido a la comunidad de las siete (7) comunas urbanas y los tres (3) corregimientos del Distrito de Barrancabermeja, orientado a generar procesos de sensibilización, reflexión y participación frente a las condiciones de vulnerabilidad y las situaciones que pueden afectar la convivencia, la protección y el bienestar de la población en cada comuna. Durante cada encuentro se abordarán las principales situaciones relacionadas con los tres ejes temáticos priorizados, tomando como referencia datos disponibles, experiencias comunitarias y observaciones del territorio. A través de la participación activa de los habitantes de las comunas y corregimientos, se promoverá el diálogo, la reflexión y la identificación de factores de riesgo asociados a las violencias contra niños, niñas y adolescentes, las violencias contra las mujeres y el maltrato y las violencias contra las personas adultas mayores. Estos espacios permitirán generar propuestas de prevención y acciones comunitarias orientadas a la protección de estas poblaciones, fortaleciendo la corresponsabilidad y la participación ciudadana. De esta manera, los conversatorios contribuirán a la construcción de entornos más seguros, protectores, respetuosos y armónicos, promoviendo una cultura de prevención y rechazo frente a cualquier forma de violencia y maltrato. Para la ejecución de estas actividades se contará con un equipo de trabajo interdisciplinario, conformado por profesionales y personal de apoyo con experiencia y formación relacionada con las temáticas y actividades previstas. • Personal Artístico Local para actividades lúdicas, pedagógicas y artísticas para la convivencia: Persona con experiencia en presentaciones artísticas, culturales, comunitarias o en actividades de sensibilización social, encargada de diseñar, preparar y realizar un performance artístico orientado a la promoción de la cultura ciudadana, la convivencia y la prevención de las violencias. El performance deberá integrar recursos de teatro, danza, música, expresión corporal y/o elementos visuales, abordando de manera creativa y pedagógica las siguientes temáticas: • Prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes (NNA). • Prevención de las violencias contra las mujeres. • Prevención de las violencias contra las personas adultas mayores. • Prevención de situaciones que afectan la convivencia ciudadana. • Promoción del respeto, la solidaridad, la empatía y la corresponsabilidad ciudadana. El performance tendrá una duración de diez (10) a veinte (20) minutos, será adaptable a espacios abiertos o cerrados y estará dirigido a públicos diversos. El personal artístico deberá articular su participación con los profesionales encargados de los conversatorios, apoyando las actividades lúdicas, pedagógicas y de sensibilización mediante recursos teatrales, musicales, corporales o de expresión artística. Podrá incorporar elementos lúdicos, humor, crítica social y participación del público, de acuerdo con las temáticas, metodología y características de cada jornada. • Servicio de alquiler de salón con capacidad para cuarenta (40) personas:

	Servicio de alquiler de salón con capacidad para cuarenta (40) personas: se requiere el alquiler de un espacio físico adecuado para el desarrollo de conversatorios y actividades pedagógicas de sensibilización y prevención de las violencias en el entorno familiar, dirigidos a fortalecer la convivencia y la cultura ciudadana en el Distrito de Barrancabermeja. En este espacio se realizarán actividades relacionadas con los siguientes ejes temáticos: prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes, prevención de las violencias contra las mujeres; y prevención del maltrato y las violencias contra las personas adultas mayores. El salón deberá contar con condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, mobiliario y disposición del espacio para facilitar la participación, el diálogo y el desarrollo de las actividades programadas, con capacidad para atender hasta cuarenta (40) participantes por jornada. Incluye sillas, mesas, sistema de sonido y aire acondicionado. La duración del servicio será de máximo tres (3) horas. El servicio deberá incluir un sistema de sonido adecuado para cubrir la totalidad del espacio del salón y garantizar que las intervenciones de los expositores sean claramente escuchadas por los cuarenta (40) asistentes. Asimismo, deberá contar con los equipos necesarios para la presentación de contenidos audiovisuales, incluyendo micrófonos, video beam y extensiones eléctricas. Refrigerio Tipo A: Refrigerio individual compuesto por un alimento sólido a base de carne o pollo, con un peso mínimo de setenta (70) gramos, y una bebida con un contenido mínimo de doscientos (200) ml. Deberá entregarse un (1) refrigerio por cada participante, en empaque individual cuando se requiera, garantizando condiciones adecuadas de manipulación, conservación, higiene e inocuidad de los alimentos, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente. Materiales: Suministro de papelería e insumos necesarios para el desarrollo de los conversatorios y actividades pedagógicas en las diferentes comunas y corregimientos. Los materiales serán utilizados por el personal de apoyo y los profesionales durante la ejecución de las jornadas. El suministro contempla, entre otros, los siguientes elementos: Resma de papel bond tamaño carta. Marcadores permanentes surtidos. Marcadores borrables para tablero blanco, paquete x 8 unidades. Notas adhesivas removibles de 76 x 76 mm, paquete x 400 hojas. Lápices de grafito 2 HB, paquete x 12 unidades. Tajalápiz o sacapuntas metálico manual, tamaño estándar. Cinta de enmascarar multipropósito de 48 mm x 25 metros. Cinta transparente ancha de 48 mm x 200 metros. Impresión de formatos y material requerido para las prácticas y actividades pedagógicas. Bolsa ecológica en lona tipo bag, personalizada. Bolsa ecológica en lona tipo bag personalizada: suministro de bolsas ecológicas en lona, personalizadas con la identidad gráfica del proyecto y mensajes alusivos a la convivencia y la cultura ciudadana, destinadas a ser entregadas individualmente a los participantes de los conversatorios comunitarios, como elemento de apoyo, recordación y promoción de los mensajes de sensibilización desarrollados durante estas jornadas. ACTIVIDAD 3: REALIZAR AVANZADAS CIUDADANAS POR LA CONVICENCIA Y LA CULTURA CIUDADANA Las Avanzadas Ciudadanas son acciones itinerantes de sensibilización, pedagogía y movilización comunitaria orientadas a promover la convivencia, el respeto, la corresponsabilidad y la participación ciudadana, mediante intervenciones directas en espacios públicos y comunitarios del Distrito de Barrancabermeja.

	Se realizarán veinte (20) Avanzadas Ciudadanas durante un (1) mes, mediante jornadas presenciales, itinerantes y rotativas en las siete (7) comunas y los corregimientos de La Fortuna, El Centro y El Llanito, priorizando sectores y escenarios estratégicos de acuerdo con las necesidades identificadas y los resultados obtenidos en los conversatorios desarrollados en el marco del proyecto. Cada avanzada tendrá una duración aproximada de tres (3) horas y contará con la participación de personal profesional, artístico y de apoyo logístico, de acuerdo con la metodología y las necesidades de cada jornada. Las actividades podrán desarrollarse en parques, plazas, barrios, zonas comerciales, instituciones educativas, escenarios deportivos y culturales, salones comunales, espacios públicos y otros lugares de alta afluencia, incluyendo sectores urbanos y rurales priorizados. Las jornadas podrán incorporar diálogos ciudadanos, juegos pedagógicos, representaciones teatrales, performances, activaciones culturales, campañas de sensibilización, socialización de mensajes y actividades participativas, orientadas principalmente a la prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes, mujeres y personas adultas mayores, así como a la promoción del respeto, la empatía, la solidaridad, la tolerancia, la corresponsabilidad y el adecuado uso del espacio público. Personal artístico local para actividades lúdicas, pedagógicas y artísticas en las avanzadas comunitarias. Se contará con dos (2) personas de talento artístico local durante treinta (30) días, para apoyar las veinte (20) Avanzadas Ciudadanas mediante actividades lúdicas, pedagógicas, culturales y artísticas orientadas a la promoción de la convivencia, la cultura ciudadana y la prevención de las violencias. Personal artístico local para actividades lúdicas, pedagógicas y artísticas en las avanzadas comunitarias: Personal artístico local conformado por dos (2) personas, con experiencia en actividades artísticas, culturales, comunitarias o de sensibilización social, con capacidad para desarrollar presentaciones y performances de carácter lúdico y pedagógico. Las intervenciones deberán integrar recursos de teatro, danza, música, expresión corporal, humor y/o elementos visuales, representando situaciones cotidianas relacionadas con la convivencia y la cultura ciudadana. Se desarrollarán principalmente en espacios públicos y lugares de alta concentración de población, abordando la prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes, mujeres y personas adultas mayores. El personal artístico deberá articular sus intervenciones con el equipo profesional y de apoyo logístico, promoviendo la participación e interacción de la comunidad durante las Avanzadas Ciudadanas. • Hidratación para el personal del proyecto de botellas de agua potable tratada de 300 ml destinadas exclusivamente a la hidratación del personal que participa en la ejecución del proyecto. Para el desarrollo de las avanzadas se dispondrá de los elementos y recursos necesarios, entre ellos: Un (1) pendo tipo B, destinado a la identificación y señalización de las jornadas comunitarias desarrolladas en el marco del proyecto. El elemento incluirá: • Nombre del proyecto o estrategia. • Nombre de la campaña o jornada. • Logos institucionales • Mensajes pedagógicos relacionados con los ejes temáticos desarrollados. Finalidad: Facilitar la identificación de los espacios donde se desarrollarán las jornadas comunitarias, orientar a los participantes y apoyar la divulgación de los contenidos pedagógicos asociados a las actividades del proyecto. Se contempla la adquisición de una (1) unidad, la cual será reutilizada durante las diferentes

	jornadas programadas, evitando la adquisición de elementos adicionales de carácter promocional o suntuario y procurando el uso eficiente y racional de los recursos públicos. Asimismo, se suministrarán tres mil (3.000) calcomanías adhesivas, destinadas a ser utilizadas durante las avanzadas comunitarias previstas en el marco del proyecto. Estas piezas contendrán mensajes pedagógicos relacionados con los ejes temáticos de cultura ciudadana, convivencia, prevención y participación comunitaria, y serán entregadas a los participantes y a la comunidad durante el desarrollo de las avanzadas. Finalidad: Apoyar las acciones de sensibilización y pedagogía desarrolladas durante las avanzadas comunitarias, fortaleciendo la apropiación, recordación y réplica de los mensajes de cultura ciudadana en los diferentes espacios para la comunidad en general La cantidad prevista corresponde a las necesidades estimadas para el desarrollo de las avanzadas comunitarias y su utilización estará limitada a fines pedagógicos y de sensibilización directamente relacionados con el objeto del proyecto, evitando elementos de carácter promocional o suntuario. Se contará con el alquiler de equipos de amplificación, tales como megáfono, parlante y micrófono, requeridos para el desarrollo de las avanzadas comunitarias, con el fin de facilitar la orientación de los participantes, la socialización de los mensajes pedagógicos y la comunicación de las actividades programadas. Finalidad: Garantizar condiciones adecuadas de comunicación y orientación durante el desarrollo de las avanzadas comunitarias, facilitando la participación de la comunidad y la transmisión efectiva de los contenidos de sensibilización y cultura ciudadana. El alquiler de estos elementos se realizará únicamente durante las jornadas que lo requieran y por el tiempo estrictamente necesario para el desarrollo de las actividades, priorizando el uso racional y eficiente de los recursos públicos. Se elaborarán doscientos setenta y cuatro (274) afiches de sensibilización, destinados a apoyar las acciones pedagógicas desarrolladas durante las avanzadas comunitarias. Los afiches serán instalados en puntos estratégicos y espacios autorizados de los sectores intervenidos, tales como instituciones educativas, centros comunitarios, entidades públicas, centros de salud, comercios, parques, escenarios comunitarios, Juntas de Acción Comunal y otros lugares de alta afluencia. Los afiches contendrán mensajes relacionados con los ejes temáticos de cultura ciudadana, convivencia, prevención y participación comunitaria, con el propósito de reforzar los contenidos abordados durante las avanzadas y facilitar su divulgación en los territorios intervenidos. Finalidad: Fortalecer las acciones de sensibilización y pedagogía en materia de cultura ciudadana, ampliando el alcance de los mensajes trabajados durante las avanzadas comunitarias. La cantidad de doscientos setenta y cuatro (274) afiches corresponde a las necesidades estimadas para el desarrollo de las avanzadas comunitarias y su uso estará limitado a fines pedagógicos y de sensibilización directamente relacionados con el objeto del proyecto. Las jornadas contarán con la participación de personal artístico local, encargado de desarrollar actividades lúdicas, pedagógicas, culturales y artísticas, incluyendo performances, representaciones, dinámicas participativas y otras expresiones que permitan transmitir los mensajes de manera creativa, cercana y de fácil comprensión para la comunidad. Se suministrarán camisetas de identificación al personal que participe directamente en las actividades del proyecto, incluyendo profesionales, personal artístico, personal logístico y demás integrantes requeridos para el desarrollo de las avanzadas comunitarias y los conversatorios. Estas permitirán identificar al equipo encargado de orientar, acompañar y desarrollar las actividades, facilitando su reconocimiento por parte de la comunidad.

	Finalidad: Facilitar la identificación del personal durante las avanzadas comunitarias y los conversatorios, contribuir a la organización de las actividades y permitir que la comunidad reconozca al equipo responsable de su desarrollo. Las camisetas estarán destinadas exclusivamente al personal que participe directamente en las actividades del proyecto, y la cantidad corresponderá al número de integrantes requeridos para su ejecución, evitando elementos adicionales de carácter promocional o suntuario. Se desarrollará una estrategia de divulgación en redes sociales, mediante publicaciones y contenidos de sensibilización relacionados con las actividades, mensajes de convivencia y promoción de la participación ciudadana. Se proyecta realizar una (1) divulgación semanal, para un total de diez (10) publicaciones durante el período establecido para la estrategia de comunicaciones, permitiendo ampliar el alcance de los mensajes más allá de los espacios físicos intervenidos. Para garantizar el desplazamiento del equipo de trabajo, los materiales y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades, se contará con servicio de transporte terrestre durante un (1) mes de ejecución del proyecto, destinado al traslado oportuno del personal y los recursos necesarios para atender las avanzadas comunitarias, conversatorios y demás jornadas programadas en los diferentes sectores urbanos y rurales del Distrito de Barrancabermeja. Durante esta jornada, se socializarán los resultados obtenidos en conversatorios anteriores, destacando los principales hallazgos, acuerdos y propuestas de solución. La actividad tiene como propósito generar un impacto directo en las comunidades, promoviendo la reflexión, la sensibilización y la acción conjunta frente a las problemáticas identificadas, al tiempo que se fomenta una cultura ciudadana de corresponsabilidad y respeto por el entorno urbano. Además, esta avanzada servirá como un espacio para fortalecer las redes comunitarias y propiciar el diálogo entre los diferentes actores sociales, incentivando la implementación de prácticas sostenibles que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida en los barrios visitados. Finalmente, la complejidad metodológica, el enfoque diferencial entre las comunas del distrito de Barrancabermeja y la amplia cobertura territorial requerida para impactar a la población del distrito, se hace estrictamente necesaria la contratación de un equipo técnico y operativo especializado. La entidad no cuenta con la capacidad instalada suficiente para absorber este volumen de trabajo, por lo que se justifica la vinculación de profesionales idóneos para diseñar los talleres, liderar el despliegue en territorio y canalizar riesgos eficazmente. Sin este talento humano dedicado de manera exclusiva, no será posible cumplir con las metas de la política de convivencia ni garantizar la protección oportuna de los derechos humanos en el Distrito. En conclusión, la contratación de este objeto contractual es el mecanismo idóneo y necesario para que la administración distrital mitigue el déficit de cultura ciudadana, reduzca los índices de conflictividad local y consolide entornos seguros a través de la pedagogía social preventiva. De acuerdo con el análisis del sector y el estudio económico realizado, se determinó que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente, sin exceder el límite de la mayor cuantía. En consecuencia, la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015. El presente proceso de selección se regirá por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, especialmente el literal b) del numeral 2 del artículo 2, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, así como por las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la contratación estatal. En lo no previsto por las normas especiales, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes.

OBJETO PROPUESTO	**APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, AVANZADAS CIUDADANAS Y CONVERSATORIOS EN CAMPO, ENCAMINADOS A FOMENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**. Para el debido desarrollo del objeto contractual, se contemplan los siguientes alcances: 1. Cumplir con el servicio requerido desarrollando el objeto contratado, ejecutando las diferentes actividades, según especificaciones técnicas. 2. El contratista prestará servicios integrales de apoyo logístico, técnico, metodológico, pedagógico y artístico para la planeación, coordinación, difusión y ejecución de las avanzadas ciudadanas, conversatorios, conversatorios y jornadas pedagógicas dirigidas a la comunidad en general del Distrito de Barrancabermeja. 3. El contratista será responsable de la contratación y vinculación de personal de mano de obra calificada y no calificada necesario para la ejecución del contrato, incluyendo profesionales, personal logístico y de apoyo, garantizando su idoneidad y competencias, conforme a las especificaciones técnicas y el presupuesto aprobado. 4. Ejecutar el contrato según los criterios del presupuesto oficial, garantizando el suministro oportuno de los materiales didácticos, elementos de papelería, ayudas audiovisuales, sistemas de sonido, bolsas ecológicas y camisetas, material impreso de sensibilización (afiches y calcomanías) contemplados para las jornadas, según especificaciones técnicas. 5. Diseñar, producir y entregar piezas gráficas, afiches de sensibilización y videoclips audiovisuales pedagógicos, para así realizar una (1) divulgación semanal, para un total de diez (10) publicaciones de divulgación en redes sociales institucionales o alternativas autorizadas. 6. El contratista prestar el servicio de entrega de refrigerios e hidratación durante el desarrollo de los conversatorios y jornadas de capacitación, de acuerdo con la duración de las actividades y el número de participantes, garantizando condiciones adecuadas de alimentación, conforme a las especificaciones técnicas y el presupuesto aprobado. 7. Garantizar el servicio de alquiler de salón con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, el cual debe contar con silletería, mesas, sistema de aire acondicionado y ayudas tecnológicas (micrófonos, video beam y extensiones), para el desarrollo de los conversatorios y pedagógicos. 8. El contratista entregara camisetas de identificación al personal vinculado a las jornadas, incluyendo profesionales, personal artístico, personal logístico y demás integrantes que participen en la ejecución de las Avanzadas Ciudadanas mediante jornadas presenciales, itinerantes y rotativas, durante un período de un (1) mes, mediante jornadas presenciales, itinerantes y rotativas en las siete (7) comunas y los corregimientos de La Fortuna, El Centro y El Llanito. 9. El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre integral para el traslado de profesionales, personal de apoyo y materiales requeridos para la ejecución de las jornadas, garantizando la cobertura en zonas urbanas y rurales del Distrito de Barrancabermeja, conforme a las especificaciones técnicas y el presupuesto aprobado. 10. El contratista debe presentar informes de ejecución acompañados de la evidencia fotográfica de alta calidad y soportes correspondientes de cada una de las jornadas de avanzadas, conversatorios y actividades lúdico-pedagógicas realizadas en cumplimiento de las condiciones técnicas indicadas 11. Realizar y entregar el registro de asistencia de los participantes en las respectivas planillas de control para: a) Asistencia a los 30 conversatorios presenciales y b) Entrega de material pedagógico, kits didácticos (Las bolsas serán entregadas individualmente a los participantes de los conversatorios comunitarios),Las planillas deberán contener como mínimo la siguiente información estructurada: nombres completos, número de identificación, comuna o corregimiento de residencia, teléfono de contacto y firma física del ciudadano. 12. Presentar evidencia fotográfica en cumplimiento de las condiciones indicadas en el presupuesto y especificaciones técnicas. 13. El contratista ejecutará las demás actividades logísticas, técnicas y operativas requeridas por la entidad contratante durante la vigencia del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y contribuyan al adecuado desarrollo de las jornadas, conforme a las especificaciones técnicas y el presupuesto aprobado

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	Las especificaciones técnicas del objeto contractual se detallan en el "Anexo Técnico" adjunto, donde se describen los requisitos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, además de los siguientes: 1) Ejecutar el contrato según los criterios del presupuesto oficial y complementado con las especificaciones técnicas 2) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; 3) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; 5) No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 7) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 8) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario 9) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 10) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 11) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
VALOR	El Distrito de Barrancabermeja estima el valor total de la contratación a realizar en la suma de La suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($234.764.948) MCTE INCLUIDO IVA equivalente a 134,08** salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.). Se anexa presupuesto detallado; los precios allí descritos se encuentran determinados mediante listado de precio establecido por la secretaria general y de planeación, al igual que por media aritmética derivada de cotizaciones que reposan en el banco de proyectos del Distrito de Barrancabermeja.
FORMA DE PAGO	El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: UN único pago del 100% con la suscripción del acta final y de liquidación, previa presentación del informe (técnico, jurídico, financiero - contable) de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato, la respectiva cuenta de cobro o facturación donde esté relacionen la prestación de los servicios y los elementos entregados, previo visto bueno por parte del supervisor, copia del pago al sistema de seguridad social integral del mes y/o certificado de aportes a parafiscales y los soportes y evidencias de la entrega y el recibido a satisfacción por parte del supervisor. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El Distrito NO entregará anticipo al contratista. PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003.En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la

	relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago de la suma pactada es la única obligación económica que adquiere EL DISTRITO para con EL CONTRATISTA y por lodo concepto. Los pagos que el Municipio de Barrancabermeja se compromete a efectuar están sujetos al PAC- PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura y la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social. PARÁGRAFO QUINTO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. PARÁGRAFO SEXTO: El contratista autoriza al Distrito, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los tributos departamentales y municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. El contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.
PLAZO	El plazo estipulado por la entidad para la ejecución será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta que se cumplan la debida ejecución de las actividades contempladas, sin que en ningún evento supere el 31 de diciembre de 2026.
SUPERVISION	Secretaría Distrital del Interior o quien haga sus veces.

TIPO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN** **X**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO (APLICA SI ES PROYECTO DE INVERSIÓN. SI ES DE FUNCIONAMIENTO SOLO SE DEBE MARCAR COMO N/A)		
LÍNEA ESTRATÉGICA	1.3.1. SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA VIDA DE TODOS	
PROGRAMA	4502 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	
META PLAN DE DESARROLLO	450200100 - ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS	
SEPPI	N.A	
BPIN	202500000024323	
BPPID	20250680810043	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	*ORIGINAL FIRMADO* **LAURA NATALIA COTRINA TOBOS** Secretaria Distrital de Interior.	

ORIGINAL FIRMADO
Proyecto: Mildred Navaro
Prof. Ext. CPS. Sec. Interior

ORIGINAL FIRMADO
Proyecto: Jonathan Garcia
Prof. Ext. CPS. Sec. Interior